



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

**ADENDA  
PLIEGO DE CONDICIONES**

**ADENDA N° 2**

**PLIEGO DE CONDICIONES  
INVITACION PÚBLICA OCSP-012-2018**

**INVITACION PÚBLICA PARA CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE**

**OCTUBRE 24 DE 2018**

**ADENDA N°2 PLIEGO DE CONDICIONES INVITACION PUBLICA OCSP-012-2018 INVITACION PÚBLICA PARA CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.**

La Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira, informa a los posibles proponentes interesados en participar de la Invitación Pública OCSP-012-2018, que mediante la presente adenda se aclara el Numeral 8.2.1 del Pliego de Condiciones se la siguiente manera:

**8.2.1 Oferta Económica (800 PUNTOS)**

La evaluación económica se realizará de acuerdo con la propuesta económica diligenciada por los OFERENTES en el **Formato 2. Cuadro de oferta económica**, de la presente Invitación, se asignará una calificación de hasta **800 puntos**, aplicando el siguiente criterio de asignación de puntaje:

La determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas será:

- $\bar{X}$  = Media aritmética.
- $x_i$  = Valor de la oferta  $i$  sin decimales
- $n$  = Número total de las Ofertas válidas presentadas

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

**Media aritmética baja**

$$Ab = (\bar{X} + Xb) / 2$$

Donde:

$Ab$  = Media aritmética baja de los valores totales de las propuestas HABILITADAS.

$\bar{X}$  = Media aritmética de las propuestas HABILITADAS

$Xb$  = Valor de la propuesta HABILITADA más baja.

Se calculará la media Aritmética Baja ( $Ab$ ) con el valor total corregido de las propuestas económicas HABILITADAS y se procederá a asignar el puntaje para cada oferente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = 160 \times \left( 5 - \left( \frac{|Vi - Ab|}{200} \right) \right)$$

Donde,

$Ab$  = Valor media aritmética baja de los valores totales de las propuestas HABILITADAS, expresado en millones.

$Vi$  = Valor de cada una de las propuestas  $i$ , expresado en millones.

$i$  = Número de la propuesta.

**ADENDA N°2 PLIEGO DE CONDICIONES INVITACION PUBLICA OCSP-012-2018 INVITACION PÚBLICA PARA CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.**

- ✓ Para el cálculo se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.
- ✓ Para el Puntaje por Valor de la Propuesta: Se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

**SE PRECISA QUE LA PRESENTE ADENDA ES PARA ACLARAR EL CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA; LO ANTERIOR NO MODIFICA NINGÚN ASPECTO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.**